

SOLICITUD DE PENSIÓN DE RETIRO

La Pensión de Retiro se otorga a la persona asegurada antes de cumplir la edad de 60 años, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más de 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias. Esta pensión será pagada por la aseguradora que la persona asegurada elija.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

Que la persona asegurada:



- Tenga menos de 60 años.
- Que los recursos de la cuenta individual sean suficientes para el retiro (la pensión que se calcule en el Sistema de Rentas Vitalicias sea superior en más de 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias).
- Cause baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social.
- Se encuentre privado(a) de trabajo remunerado.
- Cuente con las semanas de cotización en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, al momento de suscribir su solicitud de pensión, de conformidad con el siguiente cuadro:

AÑO	SEMANAS REQUERIDAS
2022	775
2023	800
2024	825
2025	850
2026	875
2027	900
2028	925
2029	950
2030	975
2031	1000

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

De la persona asegurada:



- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada).
- Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de internet de la Afore que maneja la cuenta individual o contrato firmado con la Afore.
- Documento expedido por la institución bancaria (con clave bancaria estandarizada [CLABE] a nombre de la persona titular del derecho).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).

3 DOCUMENTOS DE PERSONAS BENEFICIARIAS (VERIFICAR QUE APLIQUE PARA EL CASO)

Esposa(o):



- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Acta de matrimonio (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada; la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud, o acta de nacimiento respecto de los hijos o hijas en común, cuando no hubieran cumplido la temporalidad de 5 años de vida marital, inmediatos anteriores a la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Estudiante de 16 a 25 años. Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional.
- En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años, presentar el Dictamen de Incapacidad ST6.

Ascendiente(s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada de impresión del formato único obtenido en línea).
- Constancia expedida por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos (acreditar que el registro como persona beneficiaria se encuentra vigente), o
- Acreditar la dependencia económica con copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial.



RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA ETAPA DE RETIRO:

Verificar que los datos se encuentren actualizados en el IMSS y en la Afore.
<https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/login>



Confirmar que las personas beneficiarias se encuentren registradas en el IMSS (Recuerde que serán consideradas para el pago de asignaciones familiares por carga familiar).
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>



Verificar las semanas reconocidas ante el IMSS (en caso necesario, realizar la aclaración correspondiente). <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda de acuerdo con el domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 "Pensionados"**, donde un representante del IMSS le brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de CONAMER

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal SIDEDEC

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



Tu retiro con
**MI PENSIÓN
DIGITAL**